



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

BDNS (Identif.): 442542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/442542>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos de la Comunidad de Castilla y León constituidas en centros docentes no universitarios de esta Comunidad, que figuren inscritas en el censo que depende de la Consejería de Educación.

Segundo.– Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018/2019.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/258/2018, de 5 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 51, de 13 de marzo de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será cincuenta mil euros (50.000 €).

La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de seiscientos euros (600 €), ajustándose dentro del anterior límite a la



cantidad solicitada de acuerdo con el orden resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo y las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso el importe de la subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 4 de marzo de 2019.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ